



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 1.678

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA), UNA FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADA COMO PARTE DE LA MANZANA N° 5 DE LA FINCA N° 11.854, PARA ASIENTO DE UNA ESCUELA PUBLICA, UBICADA EN EL BARRIO "LA FLORESTA", DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Coronel Oviedo a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo (Ministerio de Educación y Cultura), una fracción de terreno identificada como parte de la Manzana N° 5 de la Finca N° 11.854, distrito Coronel Oviedo, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos el 19 de diciembre de 1990, para asiento de una escuela pública, ubicada en el barrio "La Floresta" del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORESTE: Mide 65 ms. (sesenta y cinco metros), linda con la calle 5;

AL SURESTE: Mide 52,82 ms. (cincuenta y dos metros con ochenta y dos centímetros), linda con la calle 1 o resto de la misma fracción;

AL SUROESTE: Mide 69 ms. (sesenta y nueve metros), linda con el lote N° 35;

y,

AL NOROESTE: Mide 64,57 ms. (sesenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros), linda con calle 4.

LEY N° 1.678

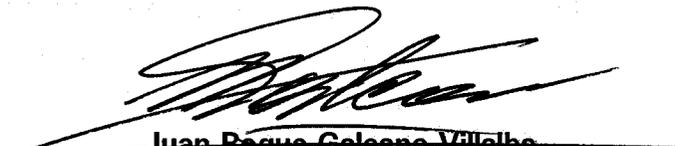
SUPERFICIE: 3.934,400 ms². (tres mil novecientos treinta y cuatro metros cuadrados con cuatrocientos centímetros cuadrados).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a nueve días del mes de noviembre del año dos mil, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Cándido Carmelo Vera Bejarano
Presidente
H. Cámara de Diputados

Rosalino Antonio Scavone
Secretario Parlamentario

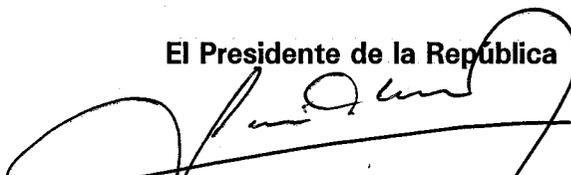

Juan Roque Galeano Villalba
Presidente
H. Cámara de Senadores


Alicia Jové Dávalos
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 15 de Enero de 2001.-

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Julio César Fanego Arellano
Ministro del Interior